



**APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO  
RELATIVO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE  
RECURSO HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2020.-**

DECRETO EXENTO N° 005785

LA UNION,

**04 DIC 2020**

**VISTOS:**

1.- El convenio complementario relativo al **Programa Fortalecimiento de Recurso Humanos en Atención Primaria año 2020**, Resolución Exenta N° 005260 de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Necesidad de aprobar el convenio complementario relativo al **Programa Fortalecimiento de Recurso Humanos en Atención Primaria año 2020.-**

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el convenio complementario relativo al **Programa Fortalecimiento de Recurso Humanos en Atención Primaria año 2020**, de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**

  
  
**MONICA DIAZ OJEDA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

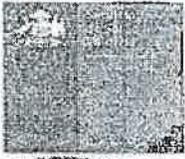
APS/MDO/MGD/dmm

Distribución:

- Archivo Salud
- Archivo Decretos Salud
- Archivo Decretos Alcaldía
- Archivo Secretaría Municipal

  
  
**ALDO RODRIGO PINUER SOLIS**  
**ALCALDE DE LA UNION**

1583455



Depro. Asesoría Jurídica: 2751

MR/DVF/CST/est



RESOLUCION EXENTA N° 005260 12.11.2020  
VALDIVIA,

**VISTOS:** estos antecedentes: Resolución Exenta N° 4427 de fecha 16 de septiembre de 2020, del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 654 de fecha 27 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud, que modifica Resoluciones Exentas N° 93, 148 y 455 de 2020, del Ministerio de Salud y, distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humanos en Atención Primaria año 2020; Ordinario N° 456 de fecha 03 de noviembre de 2020 de Jefa Subdepartamento Atención Primaria del Servicio de Salud Valdivia, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios complementarios del Programa Fortalecimiento de Recurso Humanos en Atención Primaria año 2020, suscritos con las I. Municipalidades de la Región de Los Ríos y Establecimientos Dependientes del Servicio de Salud; Convenio complementario suscrito con fecha 11 de noviembre de 2020, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 67 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio complementario suscrito con fecha 11 de noviembre de 2020, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión, relativo al Programa Fortalecimiento de Recurso Humanos en Atención Primaria año 2020, el cual es del siguiente tenor:

#### PRIMERA:

Con fecha 23 de marzo de 2020, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión, relativo al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria - año 2020, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1689 de fecha 27 de marzo de 2020 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 03 de abril de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 1960 de fecha 06 de abril de 2020 y, se modifica en Resolución Exenta N° 3830 de fecha 27 de julio de 2020, finalmente se complementa en convenio de fecha 11 de septiembre de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 4427 de fecha 16 de septiembre de 2020, todas del Servicio de Salud Valdivia.

#### SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos adicionales destinados a financiar los siguientes objetivos específicos del "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria":

1. Apoyar con recurso humano, insumos y movilización necesaria para afrontar contingencia sanitaria COVID-19.

Los recursos adicionales mencionados son asignados de acuerdo a la Resolución Exenta del Ministerio de Salud, N° 654 de 27.10.2020 que aprueba y distribuya recursos para el año 2020.

#### TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos adicionales a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componentes y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 18.145.190.- (dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, de acuerdo al detalle en Anexo I.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.



#### **CUARTA:**

Por su parte, el Municipio se compromete a cumplir los criterios y detalle de componentes establecidos en la presente cláusula:

#### **1. Refuerzo COVID-19:**

##### **a) Atención Domiciliaria.**

Estrategia que tiene por objeto brindar acompañamiento a pacientes beneficiarios que requieran acciones de evaluación, tratamiento, curación y/o seguimiento, acercando la salud a su domicilio, y evitando que asistan al establecimiento de salud, lo que permitirá descongestionar los mismos y evitar posibles contagios cruzados de COVID-19.

#### **Recursos Humanos:**

- Profesional Categoría "A": Médico
- Profesional Categoría "B": Kinesiólogo y/o enfermera.

En el caso de que estos profesionales estén cubiertos, se puede orientar los recursos para contratación de otros funcionarios de salud, resguardando el cumplimiento de las atenciones y objetivos del programa, previa autorización de la referente técnica del programa.

#### **Beneficiarios de la estrategia:**

Diseñada para pacientes con las siguientes condiciones:

- Pacientes que requieran prestaciones definidas como prioritarias, según lineamiento de Plan Paso a Paso, en relación a la situación epidemiológica de la comuna.
- Paciente sospechoso COVID-19, que no pueda trasladarse a establecimiento por condición de salud.
- Toma de muestra en caso de sospecha de COVID-19.
- Monitoreo y seguimientos pacientes COVID POSITIVO y contactos estrechos.

#### **Insumos y Movilización:**

Contempla la adquisición inicial de insumos y equipamiento, tales como:

- Bomba de aspiración de secreciones.
- Oxímetros de pulso adulto y pediátrico.
- Termómetros.
- Esfigmomanómetro.
- Glucómetro.
- Fónendoscopio.
- Sondas de aspiración.
- Guantes de procedimiento.
- Agua bidestilada estéril.
- Alcohol 70%
- Tómulas de algodón.
- Jeringas.
- Tela de papel.

*Servicio de transporte para el equipo de salud:* de acuerdo con la disponibilidad local, podrá ser adquirida mediante compra de servicios, arriendo, contratación, pago de horas extra, o disponibilidad municipal de otro tipo de transporte que permita la realización oportuna de las atenciones domiciliarias.

En caso de que se cuente con stock necesario de los insumos anteriormente mencionados, se pueden incluir la compra de EPP para los equipos que realizan las atenciones en domicilio.

Los insumos y EPP que sean requeridos para la ejecución de la estrategia, pueden ser cargados al ítem "Equipamiento, insumos, movilización" de Componente Atención Domiciliaria del presente convenio.

#### **b) Estrategia Rehabilitación integral:**

La rehabilitación es un proceso complejo que involucra el conocimiento de la enfermedad, la comunicación efectiva entre los miembros del equipo de salud, la determinación de objetivos en los diferentes momentos y necesariamente la evaluación de los resultados, con un enfoque trimodal.

Esta estrategia surge por la necesidad imperante de entregar una respuesta oportuna y la continuidad de la atención a los pacientes que quedan con secuelas por Covid-19. Es por ello que uno de los principios de la

atención es la continuidad desde las distintas aristas del abordaje del paciente, entregando herramientas para su reintegro social, personal y físico/psíquico.

#### **Recurso Humano:**

Considerando que esta estrategia viene a complementar los Programas de Rehabilitación Integral y Atención Domiciliaria (en donde se realiza contratación de horas de kinesiólogo), los recursos destinados deben ser considerados para la contratación preferentemente de Terapeuta Ocupacional. En el caso de que este profesional este cubierto, se puede orientar los recursos para contratación de Fonoaudiólogo y/o Kinesiólogo dependiendo de la condición epidemiológica y necesidad local de la comuna. Esto con la finalidad de garantizar un tratamiento integral a los usuarios.

En el caso que el establecimiento tenga subsanadas las horas de RRHH, los recursos se podrán destinar a la compra de insumos y/o movilización, previa autorización de la referente técnica de la estrategia.

Las prestaciones deben realizarse en duplas, ejemplo: Terapeuta Ocupacional - Kinesiólogo con un plan de sesiones determinadas posterior a la evaluación del nivel secundario, se sugiere un plan de máximo 12 sesiones.

#### **Beneficiarios de la estrategia:**

Las prestaciones deben ser acordes a la necesidad del paciente con síndrome post COVID-19 o pacientes con diagnósticos priorizados, según protocolos internos del establecimiento, enfocados principalmente en patologías musculoesqueléticas, neurológicas, post quirúrgica y de la funcionalidad propiamente tal.

El enfoque debe ser orientado en la Rehabilitación y no solo en el seguimiento remoto, con PTI y controles presenciales en domicilio y/o salas de RBC / RI, dependiendo de la condición epidemiológica de cada comuna.

La "Municipalidad" debe generar los procedimientos de inducción, capacitación e inscripción a las nuevas contrataciones de profesionales para las estrategias, necesario para llevar a cabo las atenciones clínicas en el establecimiento asignado.

#### **QUINTA:**

El Servicio realizará el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente Programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias.

1. Apoyar con recurso humano, insumos, equipamiento y movilización necesaria para afrontar contingencia sanitaria COVID-19.

#### Referentes Técnicos:

- Atención Domiciliaria: Macarena Godoy Galvez ([macarena.godoy@redsalud.gob.cl](mailto:macarena.godoy@redsalud.gob.cl))
- Rehabilitación: Yenifer Roig Monsalves ([yenifer.roig@redsalud.gob.cl](mailto:yenifer.roig@redsalud.gob.cl)).

La "Municipalidad" deberá enviar para aprobación el Plan de gastos con la programación de recurso humano y de insumos al correo electrónico de referente técnico de cada estrategia, con plazo 5 días hábiles una vez firmado convenio. Según planilla de programación en Anexo N°2.

#### Indicadores:

##### **Indicador N°1:**

N° horas profesionales ejecutadas acorde a programación aprobada \*100

N° horas profesionales programadas

- a. Meta: 100%.

##### **Indicador N°2:**

Monto de equipamiento, insumos y movilización ejecutado acorde a programación aprobada \*100

Monto de equipamiento, insumos y movilización programado

- b. Meta: 100%.

#### Monitoreo:

La "Municipalidad" debe disponer la totalidad de información requerida, en los plazos establecidos por el "Servicio", relativa a la ejecución de las estrategias detalladas en el presente convenio, tal como:

1. Reportes diarios de producción de Atención Domiciliaria en APS.
2. Reportes semanales de estrategias de Rehabilitación COVID-19.
3. REM COVID-19 secciones de Atención Domiciliaria APS.
4. REM 28 y REM COVID-19 secciones de Rehabilitación.
5. Encuesta ministerial de implementación de estrategias.
6. Otras solicitadas por el "Servicio".

#### Corte evaluativo:

En el caso de la estrategia de Rehabilitación, se realizará monitoreo semanal, el cual será recepcionado los días viernes por correo electrónico a la referente técnico. Se realizará 2 cortes evaluativos de la estrategia, la primera evaluación se efectuará con corte al 30 de noviembre y la segunda evaluación se efectuará con corte al 31 de diciembre.

**SÉXTA:**

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en una única cuota, correspondiente al 100% de los fondos por un monto de \$ 18.145.190.- (dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos. Siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula octava del presente instrumento.

**SÉPTIMA:**

En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

**OCTAVA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2020 del Servicio de Salud Valdivia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

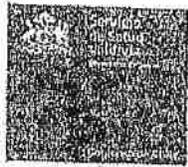
  
VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

**DISTRIBUCIÓN (4):**

- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de La Unión
- Oficina de Partes, SSV

**DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):**

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV.



Depto. Asesoría Jurídica: 2736  
MRL/DVF/CST/est

**CONVENIO COMPLEMENTARIO**

**PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA – AÑO 2020**

**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

**11 NOV. 2020**



En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de La Unión, Registro Persona Jurídica N° 11, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Arturo Prat N° 680, La Unión, representada por su Alcalde Don Aldo Rodrigo Pinuer Solís de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Con fecha 23 de marzo de 2020, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión, relativo al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria – año 2020, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1689 de fecha 27 de marzo de 2020 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 03 de abril de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 1960 de fecha 06 de abril de 2020 y, se modifica en Resolución Exenta N° 3830 de fecha 27 de julio de 2020, finalmente se complementa en convenio de fecha 11 de septiembre de 2020, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 4427 de fecha 16 de septiembre de 2020, todas del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos adicionales destinados a financiar los siguientes objetivos específicos del “Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria”:

1. Apoyar con recurso humano, insumos y movilización necesaria para afrontar contingencia sanitaria COVID-19.

Los recursos adicionales mencionados son asignados de acuerdo a la Resolución Exenta del Ministerio de Salud, N° 654 de 27.10.2020 que aprueba y distribuya recursos para el año 2020.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos adicionales a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componentes y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 18.145.190.- (dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, de acuerdo al detalle en Anexo 1.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.

**CUARTA:**

Por su parte, el Municipio se compromete a cumplir los criterios y detalle de componentes establecidos en la presente cláusula:

1. Refuerzo COVID-19:

a) Atención Domiciliaria.

Estrategia que tiene por objeto brindar acompañamiento a pacientes beneficiarios que requieran acciones de evaluación, tratamiento, curación y/o seguimiento, acercando la salud a su domicilio, y evitando que asistan al establecimiento de salud, lo que permitirá descongestionar los mismos y evitar posibles contagios cruzados de COVID-19.

### Recursos Humanos:

- Profesional Categoría "A": Médico
- Profesional Categoría "B": Kinesiólogo y/o enfermera.

En el caso de que estos profesionales estén cubiertos, se puede orientar los recursos para contratación de otros funcionarios de salud, resguardando el cumplimiento de las atenciones y objetivos del programa, previa autorización de la referente técnica del programa.

### Beneficiarios de la estrategia:

Diseñada para pacientes con las siguientes condiciones:

- Pacientes que requieran prestaciones definidas como prioritarias, según lineamiento de Plan Paso a Paso, en relación a la situación epidemiológica de la comuna.
- Paciente sospechoso COVID-19, que no pueda trasladarse a establecimiento por condición de salud.
- Toma de muestra en caso de sospecha de COVID-19.
- Monitoreo y seguimientos pacientes COVID POSITIVO y contactos estrechos.

### Insumos y Movilización:

Contempla la adquisición inicial de insumos y equipamiento, tales como:

- Bomba de aspiración de secreciones.
- Oxímetros de pulso adulto y pediátrico.
- Termómetros.
- Esfigmomanómetro.
- Glucómetro.
- Fonendoscopio.
- Sondas de aspiración.
- Guantes de procedimiento.
- Agua bidestilada estéril.
- Alcohol 70%
- Tómulas de algodón.
- Jeringas.
- Tela de papel.

*Servicio de transporte para el equipo de salud:* de acuerdo con la disponibilidad local, podrá ser adquirida mediante compra de servicios, arriendo, contratación, pago de horas extra, o disponibilidad municipal de otro tipo de transporte que permita la realización oportuna de las atenciones domiciliarias.

En caso de que se cuente con stock necesario de los insumos anteriormente mencionados, se pueden incluir la compra de EPP para los equipos que realizan las atenciones en domicilio.

Los insumos y EPP que sean requeridos para la ejecución de la estrategia, pueden ser cargados al ítem "Equipamiento, insumos, movilización" de Componente Atención Domiciliaria del presente convenio.

### b) Estrategia Rehabilitación integral:

La rehabilitación es un proceso complejo que involucra el conocimiento de la enfermedad, la comunicación efectiva entre los miembros del equipo de salud, la determinación de objetivos en los diferentes momentos y necesariamente la evaluación de los resultados, con un enfoque trimodal.

Esta estrategia surge por la necesidad imperante de entregar una respuesta oportuna y la continuidad de la atención a los pacientes que quedan con secuelas por Covid-19. Es por ello que uno de los principios de la atención es la continuidad desde las distintas aristas del abordaje del paciente, entregando herramientas para su reintegro social, personal y físico/psíquico.

### Recurso Humano:

Considerando que esta estrategia viene a complementar los Programas de Rehabilitación Integral y Atención Domiciliaria (en donde se realiza contratación de horas de kinesiólogo), los recursos destinados deben ser considerados para la contratación preferentemente de Terapeuta Ocupacional. En el caso de que este profesional esté cubierto, se puede orientar los recursos para contratación de Fonoaudiólogo y/o Kinesiólogo dependiendo de la condición epidemiológica y necesidad local de la comuna. Esto con la finalidad de garantizar un tratamiento integral a los usuarios.

En el caso que el establecimiento tenga subsanadas las horas de RRHH, los recursos se podrán destinar a la compra de insumos y/o movilización, previa autorización de la referente técnica de la estrategia.

Las prestaciones deben realizarse en duplas, ejemplo: Terapeuta Ocupacional - Kinesiólogo con un plan de sesiones determinadas posterior a la evaluación del nivel secundario, se sugiere un plan de máximo 12 sesiones.

**Beneficiarios de la estrategia:**

Las prestaciones deben ser acordes a la necesidad del paciente con síndrome post COVID-19 o pacientes con diagnósticos priorizados, según protocolos internos del establecimiento, enfocados principalmente en patologías musculoesqueléticas, neurológicas, post quirúrgica y de la funcionalidad propiamente tal.

El enfoque debe ser orientado en la Rehabilitación y no solo en el seguimiento remoto, con PTI y controles presenciales en domicilio y/o salas de RBC / RI, dependiendo de la condición epidemiológica de cada comuna.

La "Municipalidad" debe generar los procedimientos de inducción, capacitación e inscripción a las nuevas contrataciones de profesionales para las estrategias, necesario para llevar a cabo las atenciones clínicas en el establecimiento asignado.

**QUINTA:**

El Servicio realizará el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente Programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias.

1. Apoyar con recurso humano, insumos, equipamiento y movilización necesaria para afrontar contingencia sanitaria COVID-19.

**Referentes Técnicos:**

- Atención Domiciliaria: Macarena Godoy Galvez ([macarena.godoy@redsalud.gob.cl](mailto:macarena.godoy@redsalud.gob.cl))
- Rehabilitación: Yenifer Roig Monsalves ([yenifer.roig@redsalud.gob.cl](mailto:yenifer.roig@redsalud.gob.cl)).

La "Municipalidad" deberá enviar para aprobación el Plan de gastos con la programación de recurso humano y de insumos al correo electrónico de referente técnico de cada estrategia, con plazo 5 días hábiles una vez firmado convenio. Según planilla de programación en Anexo N°2.

**Indicadores:****Indicador N°1:**

- N° horas profesionales ejecutadas acorde a programación aprobada \*100
- N° horas profesionales programadas
- a. Meta: 100%.

**Indicador N°2:**

- Monto de equipamiento, insumos y movilización ejecutado acorde a programación aprobada \*100
- Monto de equipamiento, insumos y movilización programado
- b. Meta: 100%.

**Monitoreo:**

La "Municipalidad" debe disponer la totalidad de información requerida, en los plazos establecidos por el "Servicio", relativa a la ejecución de las estrategias detalladas en el presente convenio, tal como:

1. Reportes diarios de producción de Atención Domiciliaria en APS.
2. Reportes semanales de estrategias de Rehabilitación COVID-19.
3. REM COVID-19 secciones de Atención Domiciliaria APS.
4. REM 28 y REM COVID-19 secciones de Rehabilitación.
5. Encuesta ministerial de implementación de estrategias.
6. Otras solicitadas por el "Servicio".

**Corte evaluativo:**

En el caso de la estrategia de Rehabilitación, se realizará monitoreo semanal, el cual será recepcionado los días viernes por correo electrónico a la referente técnico. Se realizará 2 cortes evaluativos de la estrategia, la primera evaluación se efectuará con corte al 30 de noviembre y la segunda evaluación se efectuará con corte al 31 de diciembre.

**SEXTA:**

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en una única cuota, correspondiente al 100% de los fondos por un monto de \$ 18.145.190.- (dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos, Siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula octava del presente instrumento.

**SÉPTIMA:**

En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

**OCTAVA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



**ALDO RODRIGO PINUER SOLIS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN



**VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

ANEXO N°1

COMUNA	ATENCIÓN DOMICILIARIA		TOTAL ATENCIÓN DOMICILIARIA	REHABILITACIÓN COVID	TOTAL
	RECURSO HUMANO			CAT B	
	CAT A (HORAS)	CAT B (HORAS)			
LA UNIÓN	88	88	\$17.636.000	\$509.190	\$18.145.190

